



San Miguel de Tucumán, 16 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 29108/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 104/2022 solicita convalidación de servicios y designación del Ingeniero PABLO RODOLFO BAZZANO, en 30 (treinta) horas cátedra (732) de las asignaturas "Informática", "Física", "Electricidad", "TIC'S", "Ajedrez" y "Tutoría", a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 1713/2021 se prorroga la adscripción del Ingeniero PABLO RODOLFO BAZZANO.

Que en la misma se establece que el docente mantendrá la situación de revista que tenía al momento de comenzar la adscripción.

Que la situación de revista del Ingeniero BAZZANO incluye horas regulares e interinas cuyos vencimientos operan independientemente del ámbito en el que se desempeña el agente.

Que para adecuarse a la Resolución 1836/2017 del H.C.S., sobre régimen de incompatibilidad en las Escuelas Experimentales, el Ingeniero BAZZANO solicitó licencia sin goce de haberes en 1 (una) hora cátedra (732).

Que a fojas 18,19 y 20 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero PABLO RODOLFO BAZZANO, D.N.I. N°: 20.284.326, como Docente Interino en: 30 (treinta) horas cátedra (732) de las siguientes asignaturas: "Informática" -4 (cuatro) hs. cat.; "Física" - 3 (tres) hs. cat., "Electricidad" -6 (seis) hs. cat., "TIC's" -6 (seis) hs. cat., "Ajedrez 8 (ocho) hs. cat. y "Tutoría" 7 (siete) hs. cat. , del *Gymnasium* de la U.N.T., desde el 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ingeniero PABLO RODOLFO BAZZANO, D.N.I. N°: 20.284.326, como Docente Interino en: 30 (treinta) horas cátedra (732) de las siguientes asignaturas: "Informática" -4 (cuatro) hs. cat.; "Física" - 3 (tres) hs. cat., "Electricidad" -6 (seis) hs. cat., "TIC's" -6 (seis) hs. cat., "Ajedrez 8 (ocho) hs. cat. y "Tutoría" 7 (siete) hs. cat. , del *Gymnasium* de la U.N.T., desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE BAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

RESOLUCIÓN N° 1869

7/11

Mue.

*Escudo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022

*Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN